

Expediente nº: 72/2019 Providencia de Alcaldía

**Procedimiento:** Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico [En aquellos Municipios de Población Inferior a 20.000 Habitantes o que no Cuenten con Plan

General de Ordenación Urbana]
Asunto: CAMPAMENTO JUVENIL
Fecha de iniciación: 19/10/2019
Documento firmado por: El Alcalde

## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la Solicitud presentada por LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA KALLE en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que le acompaña que tienen por objeto la autorización de uso excepcional de suelo rústico y la obtención de la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de un "CAMPAMENTO JUVENIL EN BURGOHONDO( DE LA KALLE AL KAMPO)"en las Parcelas 216 y 220, del Polígono 7. con referencias catastrales 05041A0007002160000QM 05041A007002200000QO, en el Paraje "EL TEJAR", en el término municipal de Burgohondo (Ávila), situadas/calificadas como Suelo Rústico de Protección Natural SRPN1 según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Muncipales, en vigor desde el 14 de Febrero de 2007, justificándose en la documentación aportada por la misma, que la ubicación dónde se va a desarrollar el la actividad es la más idónea para el mismo:

"PROYECTO BÁSICO DE CAMPAMENTO JUVENIL EN BURGOHONDO (DE LA KALLE AL CAMPO)" de fecha 09/08/2019, redactado por Don Santiago Cirugeda Parejo, colegiado n º 5.457 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y registrado de

- \*Visto que con fecha 29/11/2019 se registra con número de entrada 2.920 toda la documentación requerida a la ASOCIACION CULTURAL LA KALLE,
- \* Visto el informe del Sr. Arquitecto Muncipal que con carácter no vinculante emite con fecha 29/11/2019, registrado en las dependencias municipales con fecha 05/12/2019 y número de entrada 3.004 y,

\*Visto el nuevo informe de Secretaría de fecha 10/12/2019, sobre la Legislación aplicable,

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.4 y 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castila y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, por medio de la presente

## **DISPONGO**

-Que se proceda abrir un período de información pública de veinte días mediante la publicación de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el diario de Ávila, para continuar con la tramitación del expediente número 72/2019.

En Burgohondo, a 11 de diciembre de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA.